REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Manizales, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 17001-33-33-001-2016-00130-00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
DEMANDANTE: Gerardo Jeremías López
DEMANDADO: Casur

En la fecha, se fija el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible a folios181 a 182 del cuaderno principal.

Conforme al numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., el traslado se surtirá los días 22, 23 y 24 de agosto de 2018.

JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria